



Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071-2015-MDP-T.

Pocollay,

VISTOS:

El informe N° 129-2015-GIDU-MDP.T, el proveído N° 751-2015-GM-MDP y los documentos que fluyen de la parte considerativa y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

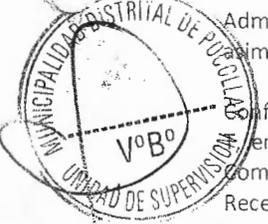
Que, con informe N° 0033-2015-FTM/USLP-MDP-T, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano se conforme el Comité de Recepción de Obras, ello acorde con el Convenio Especifico N° 024-2013/GOB.REG.TACNA, PIP: Mejoramiento de la Infraestructura vía de pistas y veredas en la calle N° 18 en el límite de la Asociación de Vivienda los Geranios, Distrito de Pocollay- Tacna- Tacna, código SNIP N° 188590. Luego, con el informe N° 362-2014-YLF-OES-GGR-GOB.REG.TACNA emitido por la Supervisora de Obra Ing. Yanett Lombardi Fuentes, se indica que el informe final presentado por la Municipalidad Distrital de Pocollay es procedente y debe conformarse el Comité de Recepción de Obras para el cumplimiento, de los pasos establecidos y así se proceda elaborar la Liquidación Técnica – Financiera en cumplimiento de la Resolución de Contraloría 195-88-CG.

Que, mediante informe N° 129-2015-GIDU-MDP.T, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano Ing. David Manuel Vela Farfán, requiere se conforme el Comité de Recepción de Obras y sea designado mediante Acto Resolutivo, por lo que, en razón de ello, se auto propone como representante de la Unidad Ejecutora, asimismo requiere al Gerente Municipal haga las coordinaciones necesarias para designar a los otros dos miembros conforme a la Directiva N° 001-2012-GM-MDP-T, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 220-2012-GM-MDP-T.

Mediante proveído N° 751-2015-GM-MDP el Gerente Municipal propone al jefe de de la Oficina de Administración y Finanzas y al Jefe de Asesoría Jurídica para que conforme el Comité de Recepción de Obra asimismo solicita a la oficina de Asesoría Jurídica se proyecte Resolución.

Conforme lo establece Directiva N° 001-2012-GM-MDP-T, aprobada mediante R.G. N° 220-2012-GM-MDP- en su artículo 18 de la recepción de la Obra 18.1 El titular de la entidad designará anualmente a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, mediante documento autoritativo, y el 18.2 la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, estará conformada por tres (3) miembros: un (1) representante de la Unidad Ejecutora del proyecto, quien la presidirá, Un (1) representante de la Oficina de Administración Financiera, y Un (1) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo el inspector o el supervisor de la Obra, según corresponda, participara como asesor. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido.

La Municipalidad dentro de su programa de inversiones, viene ejecutando proyectos y/o obras por administración directa y otras conforme a ley; y para efectos de cumplimiento de disposiciones técnicas legales se hace necesario designar al Comité de Recepción de Proyectos, los mismos que procederán a verificar el fiel cumplimiento de expediente técnico y modificaciones aprobadas, y en general su buen





Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007A-2015-MDP-T.

funcionamiento de ser el caso. La verificación se realizara necesariamente con presencia del residente de obra. Asimismo de encontrarse observaciones se suscribirá el acta de observaciones, por lo que el residente de obra, deberá subsanarlas dentro del plazo, producida la subsanación y dentro del plazo, el residente de obra solicitara una nueva verificación; y de ser conforme lo ejecutado se suscribirá un acta de recepción en la que se dejara constancia de la entrega por parte del residente de la documentación requerida conforme a la directiva.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y DESIGNAR la Comisión de Recepcion y Liquidación de Obras Ejecutadas por Administración Directa; la misma que se encuentra conformada por:

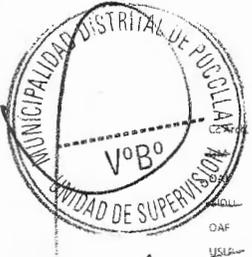
- EL Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano
- El Jefe de la Oficina Administración y Finanzas
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que el encargado de Supervisión y Liquidación así como los supervisores de obras participan como asesores de la presente Comisión.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros de la Comisión de Recepcion y Liquidación de Obras, la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2012-GM-MDP-T que regula la Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas así como las demás normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
.....
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE